

INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos
Noviembre 2023



Contenido

1.	ANTECEDENTES	3
2.	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA.....	5
2.1	Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal.....	5
2.2	Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	5
2.3	Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	6
2.4	Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.	6
2.5	Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.....	7
2.6	Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.....	8
2.7	Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal	8
2.8	Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes	9
2.9	Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes.....	9
2.10	Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) ..	10
2.11	Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes	10
2.12	Estado de salud de niñas, niños y adolescentes	11
2.13	Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.....	11
2.14	Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.....	12
3.	CONCLUSIONES	12

1. ANTECEDENTES

El Art. 215 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que las medidas de protección, son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia).

Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el ente rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 030 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

“d. Evaluar la ejecución de las políticas y estrategias que promuevan servicios de protección especial de calidad;”

“p. Verificar el cumplimiento y evaluación de los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción, dentro de las atribuciones que posee la institución;”

En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la mencionada normativa institucional establece que le corresponde:

(...) “evaluar la implementación de políticas públicas, normas técnicas, modelos de gestión y procedimientos de atención de servicios de protección especial para el fomento de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-013, de 8 de febrero de 2023, numeral 1, referente al objeto de la misma establece: “La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad.

El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial.

El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- 1.- Informe de gestión mensual.
- 2.- Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

Tabla 1: Niñas, niños y adolescentes por tipo de Unidad de Atención y Coordinación Zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ1	196		19	215
CZ2	23	22	45	90
CZ3	148	31	63	242
CZ4	232			232
CZ5	96			96
CZ6	189	44	55	288
CZ7	165	56	13	234
CZ8	174	74	35	283
CZ9	207	60	316	583
Total	1430	287	546	2263

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de 48 convenios y, 27 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 22 de noviembre de 2023, se reporta una población de **2.263** usuarios.

2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Tabla 2: Motivos de Ingreso de las Niñas, Niños y Adolescentes en las unidades de atención:

Motivo de ingreso	
Negligencia	1004
Maltrato	400
Violencia sexual	348
Abandono	247
Trata	72
Hijo/a de madre adolescente en acogimiento	42
Callejización	41
Otro	38
Situación de riesgo	31
Orfandad	23
Hij@s de PPL	17
Total	2263

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

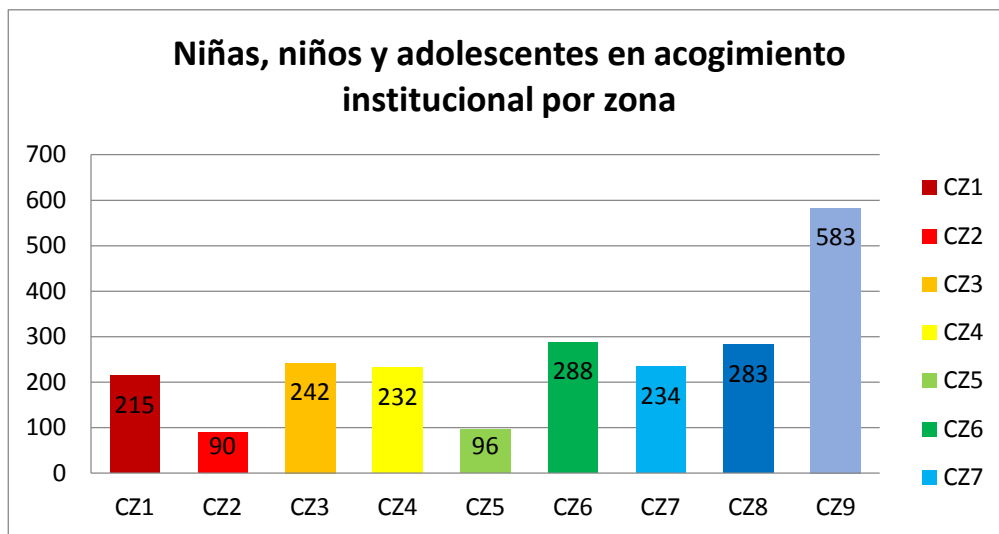
Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran la negligencia (44,37 %), el maltrato (17,68%) y abandono (10,91%), vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles y cuyo abordaje no debería considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos. Un (15,38%) reporta su ingreso por violencia sexual, es decir que

responde a que se ha perpetrado en su contra posibles delitos como violación, violación incestuosa, abuso sexual, acoso sexual, etc.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social implementa modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación se centra en lograr que niños, niñas y adolescentes permanezcan bajo el cuidado de su familia ampliada o con una familia acogiente, como medidas de protección de primer orden. A la par, se trabajará en que las causas que motivaron la separación sean superadas, con el apoyo de equipos técnicos especializados y la articulación efectiva de las familias en servicios complementarios de redes de apoyo comunitarias.

2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.

Gráfico 1: Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.



Fuente: Matriz de esclarecimiento legal -DSPE

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la zona de planificación 9 representa el (25,76 %) del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de **2.263** usuarios.

2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

Tabla 3: Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

Zona	Femenino	Masculino	Total
CZ1	134	81	215
CZ2	56	34	90
CZ3	125	117	242
CZ4	143	89	232
CZ5	59	37	96
CZ6	172	116	288
CZ7	176	58	234
CZ8	149	134	283
CZ9	352	231	583
Total	1366	897	2263

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

De las 2.263 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de noviembre en las unidades de atención, el (60,36%) corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el (39,64%) a usuarios de género masculino. Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.

Tabla 4: Niñas, niños y adolescentes por etnia y Coordinación Zonal.

Zona	Afrodescendiente	Blanca	Indígena	Mestiza	Montuvia	Mulata	Total
CZ1	49		26	140			215
CZ2	4		21	64		1	90
CZ3	12		59	171			242
CZ4	14	2	1	215			232
CZ5				89	7		96
CZ6	1		57	230			288
CZ7	3		8	223			234
CZ8	32			251			283
CZ9	36	2	13	531	1		583
Total	151	4	185	1914	8	1	2263

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (84,58%) con respecto al total de usuarios. Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación étnica, entre ellas: afrodescendiente (6,67%), indígena (8,17%), montuvia (0,35%), blanca (0,18) y mulata (0,04%).

2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Tabla 5: Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.

Nacionalidad	
Ecuatoriana	2162
Venezolana	65
Colombiana	22
Peruana	9
Española	4
Guineana	1
Total	2263

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las entidades de atención de acogimiento, se desprende que el (95,54%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como venezolana que representa el (2,87%), colombiana (0,97%) y otras como peruana, española, y guineana que representan el (0,62%).

2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Tabla 6: Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Zona	0 a 2 años	3 a 7 años	8 a 12 años	13 a 15 años	Más de 16	No reporta	Total
CZ1	18	27	54	68	48		215
CZ2	11	21	33	13	12		90
CZ3	37	52	79	43	31		242
CZ4	22	29	78	61	41	1	232
CZ5	4	24	34	18	16		96
CZ6	22	38	88	83	54	3	288
CZ7	23	39	56	56	59	1	234
CZ8	24	49	88	65	55	2	283
CZ9	42	81	122	157	171	10	583
Total	203	360	632	564	487	17	2263

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes: de 8 a 12 años son el 27,93 %; de 13 a 15 años que corresponde al 24,92%; de 16 en adelante el 21,52%; de 3 a 7 años son el 15,91%; y, de 0 a 2 años el 8,97%. Es importante tomar en cuenta que el 4,42% de usuarios tienen una edad mayor a 18 años y se encuentran en estos servicios, ya sea por su condición de persona con discapacidad, tener enfermedades crónicas o porque cumplieron su mayoría de edad y no se ha podido consolidar su proyecto de autonomía.

2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

Tabla 7: Tiempos de permanencia de niñas, niños y adolescentes por Zona:

Zona	0 a 1 años	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	más de 16 años	No reporta	Total general
CZ1	105	37	26	10	36	1		215
CZ2	43	32	8	5	2			90
CZ3	154	42	26	8	7	2	3	242
CZ4	123	53	27	7	17	1	4	232
CZ5	50	30	11	3	2			96
CZ6	140	88	12	9	8		31	288
CZ7	163	61	7	1	2			234
CZ8	128	98	29	20	8			283
CZ9	270	168	70	31	39	3	2	583
Total	1176	609	216	94	121	7	40	2263

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (51,97 %), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (26,91%), de 5 a 7 años, (9,54%). Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (4,15 %), de 11 a 15 años (5,35 %), más de 16 años (0,31%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial de niñas, niños y adolescentes en cuanto a la revisión de la intervención en estos casos, no reporta el (1,77%).

2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

Tabla 8: Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) por Zona.

Zona	Sí	No	No Aplica	Total
CZ1	73	142		215
CZ2	67	23		90
CZ3	49	193		242
CZ4	58	174		232
CZ5	37	59		96
CZ6	75	213		288
CZ7	112	122		234
CZ8	81	187	15	283
CZ9	153	430		583
Total	705	1543	15	2263

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 68,18% no cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución

de los derechos de los usuarios; un 31,15% de los usuarios cuentan con el PGF. En relación con el 0,66 % restante en el que se refleja que no aplica se refiere a que de la investigación realizada por los equipos técnicos no se ha encontrado un referente familiar.

2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

Tabla 9: Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) por Zonal.

Zona	Si	No	No aplica	Total
CZ1	133	82		215
CZ2	74	3	13	90
CZ3	193	49		242
CZ4	187	33	12	232
CZ5	67	27	2	96
CZ6	200	73	15	288
CZ7	196	38		234
CZ8	232	31	20	283
CZ9	434	149		583
Total	1716	485	62	2263

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

El 75,83% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 21,43% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación. Adicionalmente existe un 2,74% que no reporta información.

2.11 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

Tabla 10: Inserción educativa de niñas, niños y adolescentes.

Zona	Sí	No	No aplica	Total
CZ1	193	10	12	215
CZ2	74	5	11	90
CZ3	181	59	2	242
CZ4	195	25	12	232
CZ5	76	17	3	96
CZ6	251	20	17	288
CZ7	186	28	20	234
CZ8	232	17	34	283
CZ9	477	103	3	583
Total	1865	284	114	2263

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DSPE

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 82,41% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación.

En un 5,04% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados). A pesar de que es esperable que algunas niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo, en este mes se tiene que ese porcentaje asciende al 12,55%(Se incluye el porcentaje de casos en los que no se reporta el estado de su inserción educativa).

2.12 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Tabla 11: Estado de salud de niñas, niños y adolescentes.

Zona	Enfermo/a	Sano/a	Total
CZ1	28	187	215
CZ2	3	87	90
CZ3	53	189	242
CZ4	29	203	232
CZ5	13	83	96
CZ6	55	233	288
CZ7	30	204	234
CZ8	69	214	283
CZ9	59	524	583
Total	339	1924	2263

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

Se reporta que un estado de salud sano respecto al 85,02% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 14,98% reportan algún tipo de enfermedad.

2.13 Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.

Zona	Auditiva	Física	Intelectual	Psicosocial	Visual	En valoración	Ninguna	Total
CZ1	1	6	11				197	215
CZ2			1				89	90
CZ3		15	23	2		1	201	242
CZ4		4	10	1	1		216	232
CZ5			8				88	96
CZ6		2	31	3			252	288
CZ7		1	14			1	218	234
CZ8		1	11	4		9	258	283
CZ9	1	7	58	2	1		514	583
Total	2	36	167	12	2	11	2033	2263

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

Del universo de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el servicio de acogimiento institucional, el 10,16% posee discapacidad, de este porcentaje el 7,38% tiene discapacidad intelectual; el 1,59% tiene discapacidad física; el 0,53% con discapacidad psicosocial, el 0,09% discapacidad visual, el 0,09% tiene discapacidad auditiva y el 0,49% se encuentra en un proceso de valoración de su discapacidad.

2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.

Tabla 13: Situación de la medida de acogimiento institucional por Zona

Zona	Administrativa	Judicial	Total
CZ1	3	212	215
CZ2		90	90
CZ3	16	226	242
CZ4	9	223	232
CZ5	5	91	96
CZ6	10	278	288
CZ7	20	214	234
CZ8		283	283
CZ9	15	568	583
Total	78	2185	2263

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DSPE

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 96,55% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial. El 3,45% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es de **2.263** usuarios.
- Las tres principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia, maltrato y abandono, vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles que amerita fortalecer prevención y trabajo en familia, cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.
- El Ministerio de Inclusión Económica y Social se encuentra ejecutando la “Estrategia de Desinstitucionalización” a nivel nacional, cuyo objetivo es evitar el ingreso de niñas, niños y adolescentes a la institucionalización como primera opción y fortalecer las modalidades alternativas de cuidado de base familiar como apoyo, custodia y acogimiento familiar.
- Actualmente el Ministerio de Inclusión Económica y Social conforme la micro-planificación a 2023, programó 53 convenios para ejecutar servicios de apoyo y custodia; y, 5 convenios para acogimiento familiar.
- Del total de la población atendida se evidencia una alto índice de niños, niñas y adolescentes que cuenta con una medida de protección emitida por la autoridad

competente judicial o administrativa. Este avance se debe a que los abogados y abogadas de esclarecimiento legal, tienen entre sus principales funciones la de garantizar que los niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adoptabilidad, y autonomía.

- Del total de niñas, niños y adolescentes acogidos, el 10,16% presentan algún tipo de discapacidad. Para efectos de su atención, se coordinan acciones entre las Subsecretarías de Protección Especial y Discapacidades con la finalidad de asegurar cupos prioritarios para aquellos casos de adolescentes con discapacidad que cumplen mayoría de edad sean transferidos a los servicios especializados que presta esa Subsecretaría, así como la transferencia metodológica para la capacitación a equipos técnicos de protección especial en el abordaje especializado en discapacidades. Estos indicadores reflejan una política pública incluyente, lo que evidencia una atención integral y especializada a los grupos de atención prioritaria.
- Dentro de las principales debilidades detectadas, se evidencia reiteradamente la necesidad de fortalecer, el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales y zonales sobre los principales instrumentos de intervención especializada que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, cuyo fin es la planificación de acciones para la reinserción o declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar.

Elaborado por: Monserrath Basantes Analista de Esclarecimiento Legal	Firma:
Revisado por: Byron Cuesta Director de Servicios de Protección Especial	Firma:
Aprobado por: Patricia Salazar Subsecretaria de Protección Especial	Firma: